



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 510 2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 06 OCT 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Legal N.° 001-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 02 de mayo del 2017, emitido por el Sub Director de Gestión Patrimonial; la Opinión Legal N.° 007-2016-GRJ/ORAJ de fecha 06 de diciembre del 2016 emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica, y ante la delegación de facultades del Gobernador Regional otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 304-2017-GRJ/GR, de fecha 26 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los 2° y 3° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N.° 007-2008-Vivienda; establece que las Entidades Públicas tienen funciones, atribuciones y obligaciones de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles.

Que, en el artículo 101° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA, que establece "La afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada.". Asimismo, en aplicación de la Directiva N.° 005-2011-SBN, de "Procedimientos para el otorgamiento y extinción de la Afectación en Uso de Predios



ORAF
N° DE REGISTRO: 2334076
N° DE EXPEDIENTE: 0082940



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



de Dominio Privado Estatal, así como para la regularización de Afectación en Uso de Predios de Dominio Público”.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 344-2012-GRJ/PR., de fecha 17 de agosto del 2012, se aprobó la afectación en uso a plazo determinado de un lote de terreno de 6000 m2 de propiedad del Gobierno Regional Junín, ubicado en el Distrito de Huayucachi, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, e inscrita en la Partida Electrónica N.º 02009007 de la Oficina Registral de Propiedad Inmueble de la Provincia de Huancayo, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, por un plazo de dos (2) años, pudiéndose ampliarse o renovarse, para la construcción del “Circuito de manejo y obras complementarias para el proceso de evaluación y emisión de licencias de conducir en las categorías de A-1, A-II y A-III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.”

Mediante Reporte N.º 303-2016-GRJ-DRTC., de fecha 15 de setiembre del 2016, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita: “La Regularización de la afectación en Uso a plazo determinado (...), del periodo 27 de agosto del 2014 al 27 de agosto del 2016, además la ampliación de la afectación en uso por 2 años más, de acuerdo al Artículo 101 del D.S. N.º 007-2088-vivienda – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (...).”.

Mediante, Opinión Legal N.º 007-2016-GRJ/ORAJ., de fecha 06 de diciembre del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica, pronunciándose al respecto, concluye: “La afectación en uso de los bienes inmuebles de nuestra representada se puede realizar a tiempo indeterminado o determinado, no existiendo limitación para renovación de acuerdo a la naturaleza del uso o servicio público para el cual es destinado”, agregando, “Es procedente la solicitud de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de conformidad al inciso a) del artículo 35 de la Ley N.º 27783, asimismo el artículo 101 del Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA. Razón por la cual, en vía de regularización se debe generar acto administrativo que amplíe el plazo de afectación en uso del lote de terreno de 6000 m2 ubicado en el Distrito de Huayucachi que se encuentra inscrita de la SUNARP con la Partida Electrónica N.º 02009007, por el periodo del 28 de agosto del 2014 al 28 de agosto del 2016; de igual manera para el periodo del 29 de agosto del 2016 al 29 de agosto del 2018”.

Mediante, Informe N.º 002-2017-GRJ/ORAF/JRMQ., de fecha 17 de enero del 2017, la abogada Janeth Rosario Mayhuasca Quispe, en su condición de abogada de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al respecto profiere: “En vías de regularización se apruebe la afectación de uso (del periodo de 27 de agosto del 2014 al 27 de agosto del 2016) y la ampliación de afectación de uso (del 28 de agosto del 2016 al 28 de agosto del 2018) (...).”

Mediante, Informe Técnico Legal N.º 001-GRJ-ORAF/OGP., de fecha 02 de mayo del 2017, el Sub Director de Gestión Patrimonial, se pronuncia al respecto,





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



concluyendo: Es procedente la solicitud de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de conformidad con el inciso A) del Art. 62°, y el inciso J) del Art. 35 de la Ley N° 27783, asimismo el Art. 101 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, razón por la cual, en vías de regularización se debe generar acto administrativo que amplíe el plazo de afectación en uso del lote de terreno de 6000 m2 ubicado en el Distrito de Huayucachi, que se encuentra inscrita en la SUNARP con la partida electrónica N° 02009007, por el periodo del 28 de agosto 2014 al 28 de agosto 2016, de igual manera para el periodo del 29 de agosto 2016 al 29 de agosto 2018.

Mediante, Informe N.° 14-2017-GRJ/ORAF-CHMGA, de fecha 07 de junio del 2017, el abogado de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Christian Gonzales Apaza, concluyo: "Por las consideraciones expuestas, y estando a lo indicado por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, concluyo que la Directora Regional de Administración y Finanzas no cuenta con las atribuciones para aprobar o denegar la afectación el uso de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Regional, por lo que sería necesario que el Gobernador Regional delegue sus atribuciones en cuanto a los actos de administración de bienes inmuebles del Gobierno Regional."

Mediante, Resolución Ejecutiva Regional N.° 304-2017-GRJ/GR, de fecha 26 de julio del 2017, el Gobernador Regional, resuelve "**DELEGAR** a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la facultad de administrar bienes, en su figura AFECTACIÓN DE USO, del lote de terreno de 6000 m2 ubicado en el Distrito de Huayucachi, que se encuentra inscrita en la SUNARP con la Partida Electrónica N° 02009007, por el periodo del 28 de agosto del 2014 al 28 de agosto del 2016, para regularizar la afectación de uso, de igual manera, para el periodo del 29 de agosto del 2016 al 29 de agosto del 2018, la ampliación de la afectación de uso."

Mediante, el Informe N.° 42-2017-GRJ/ORAF-CHMGA, el abogado de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, concluye "estando a las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N.° 304-2017-GRJ/GR., de fecha 26 de julio del 2017, resulta procedente otorgar acto administrativo resolutivo, por el cual se regularice la afectación en uso por el periodo del 28 de agosto del 2014 al 28 de agosto del 2016, y, del periodo de 29 de agosto del 2016 al 29 de agosto del 2018, la ampliación de la afectación de uso, del lote de terreno de 6000 m2 ubicado en el Distrito de Huayucachi, que se encuentra inscrita en la SUNARP con la Partida Electrónica N° 02009007, a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones."

Estando en uso de la facultad delegada por la Resolución Ejecutiva Regional N.° 304-2017-GRJ/GR, de fecha 26 de julio del 2017, y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la afectación en uso, por el periodo del 28 de agosto del 2014 al 28 de agosto del 2016, y la ampliación



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



del mismo, por el periodo del 29 de agosto del 2016 al 29 de agosto del 2018, del lote de terreno de 6000 m2 ubicado en el Distrito de Huayucachi, que se encuentra inscrita en la SUNARP con la Partida Electrónica N° 02009007, a favor de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para los mismos fines que se le fuera otorgada, es decir, para la Construcción del "Circuito de Manejo y Obras Complementarias para el Proceso de Evaluación y Emisión de Licencias de Conducir en las Categorías de A-1, A-II y A-III", dando por extinguida la afectación en uso en caso de uso contrario al otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Director de Gestión Patrimonial remita dentro de los plazos de Ley a la Superintendencia Nacional de Bienes Estales la documentación que amerite a consecuencia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR por intermedio de la Secretaria General Regional copia de la presente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidación Robles
SECRETARIA GENERAL